

RESOLUCIÓN NÚMERO 0287 DE 25 MAY 2026

"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Resolución 618 del 16 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben ejercer sus funciones de manera armónica con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar dicho ejercicio.

Que la administración pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que mediante la Resolución 618 del 16 de septiembre de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, creó el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles y en su artículo 6° delegó en el Secretario General, la facultad de expedir los actos administrativos respecto a la determinación de baja definitiva de bienes muebles e inmuebles de la Entidad, sin limitación de cuantía, que resulten de las decisiones adoptadas por el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles, así como la autorización de la transferencia que sobre estos se realice.

Que conforme al acta nro. 01 de 2026 del Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrado el 11 de febrero de 2026, se presentaron los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Ministerio:

- Sede La Fragua, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50S-40660585, ubicada en la Calle 17 Sur No. 30-12, Bogotá D.C.
- Sede Colonial Hotel Dann, Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50C-2090595, ubicada en la Calle 12C No. 4-29, Bogotá D.C.

Que de acuerdo a los conceptos técnicos y jurídicos expuestos en la mencionada sesión, se observó que, estos inmuebles no reúnen las condiciones técnicas necesarias para funcionar como sede del Ministerio y requieren intervenciones que, demandarían inversiones presupuestales de elevada magnitud, que, aunada a la limitación presupuestal existente, hace inviable su destinación para el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio, sin perjuicio de que dichas inversiones no permiten sufragar la necesidad principal de esta Entidad, que es contar con un único lugar con la capacidad de puestos de trabajo para la ubicación de la totalidad de la planta de

RESOLUCIÓN NÚMERO

0287

DE 25 MAY 2026

"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

personal.

Que, conforme a lo expuesto se señaló en el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles que, para la vigencia fiscal 2025, las sedes denominadas La Fragua y Colonial Hotel Dann generaron erogaciones por concepto de gastos administrativos, tributarios y de sostenimiento, que ascienden a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$732.487.447)**. No obstante, dichos inmuebles actualmente y dadas sus condiciones físicas, no son objeto de uso por parte de la Entidad, razón por la cual estos gastos carecen de beneficio institucional, constituyéndose en cargas económicas sin provecho para el cumplimiento de los fines misionales.

Que, en consecuencia, el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles, concluyó que, los inmuebles objeto de análisis, no suplen las necesidades del Ministerio y, por tanto, no resultan ser necesarios para el ejercicio de sus funciones, razón por la cual se recomendó al Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles autorizar dar aplicación a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023.

Que, el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023, se establece lo siguiente:

"A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las entidades públicas del orden nacional deberán transferir a la Central de Inversiones S.A. - CISA, a título gratuito y mediante acto administrativo, los bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de su propiedad que no requieran para el ejercicio de sus funciones, con el fin de que dicha entidad los gestione, comercialice o transfiera a otras entidades públicas."

Que, de acuerdo con la norma referida, el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles autorizó la transferencia a título gratuito a favor de CISA, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023.

Que, una vez se materialice la transferencia de los bienes inmuebles objeto de la presente actuación, a través de los correspondientes actos administrativos y se efectúe su inscripción en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria de cada uno de los predios, se procederá a actualizar la información en el inventario institucional, así como a realizar los ajustes contables y administrativos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Que, en aplicación de las normas citadas y de acuerdo con lo analizado, deliberado y decidido por el Comité de Baja de Bienes Muebles e Inmuebles, resulta procedente adoptar mecanismos de racionalización, optimización y disposición de los bienes inmuebles que no son necesarios para el ejercicio de sus funciones, asegurando con ello la eficiencia administrativa, la sostenibilidad fiscal y el adecuado uso de los recursos públicos, en concordancia con los principios de la función administrativa.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO

0287

DE 25 MAY 2026

"Por medio de la cual se autoriza la transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la baja definitiva del inventario de bienes inmuebles del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de los siguientes predios:

- Sede La Fragua, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50S-40660585, ubicada en la Calle 17 Sur No. 30-12, Bogotá D.C.
- Sede Colonial Hotel Dann, Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50C-2090595, ubicada en la Calle 12C No. 4-29, Bogotá D.C.

Artículo 2. Autorizar la transferencia a título gratuito de los bienes que a continuación se describen, a favor de la Central de Inversiones S.A. – CISA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 330 de la Ley 2294 de 2023.

- Sede La Fragua, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50S-40660585, ubicada en la Calle 17 Sur No. 30-12, Bogotá D.C.
- Sede Colonial Hotel Dann, Folio de Matrícula Inmobiliaria nro. 50C-2090595, ubicada en la Calle 12C No. 4-29, Bogotá D.C.

Artículo 3. Adelantar la baja de los bienes inmuebles relacionados en el artículo 2 del presente acto administrativo, una vez se realice la transferencia a través de acto administrativo y efectúese los registros y demás actuaciones administrativas necesarias para legalizar la transferencia autorizada a través del Grupo de Recursos Físicos.

Artículo 4. Publíquese la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en observancia del principio de publicidad que rige la función administrativa.

Artículo 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 25 MAY 2026


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General

Elaboró:

Luisa Camila Enríquez Luna
Contratista Grupo de Recursos Físicos

Revisó:

Janeth Santana Adames
Coordinadora de Grupo de Recursos Físicos

Diana Paola Paéz Lozano
Contratista Secretaria General
Luz Marina Gordillo Rincón
Subdirectora de Servicios Administrativos

